

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000195
 FOLIO TRÁMITE: 57,683
 NOMBRE: MORENO TORRES NORMA ANGELICA
 UBICACIÓN: ROSAL
 COLONIA: SALVADOR PORTILLO LOPEZ
 CALLE CRUCE 1: RANCHO LOS PORTALES
 CALLE CRUCE 2: ROSAL
 GIRO: TACOS TACOS DE CARNE AZ
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 39
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2015
 FECHA EXPEDICIÓN: 05-Junio-2015
 EXTERIOR: 496
 INTERIOR:
 IMPORTE: \$341.64
 FECHA DE VENCIMIENTO: 28-Junio-2015

TT 2080321

DÍAS DE TRABAJO		VIERNES	SI	DE.	07:00-50 p	A:	11:00-50 p
DOMINGOS	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE.	07:00-50 p	A:	11:00-50 p
MARTES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE.	07:00-50 p	A:	11:00-50 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA						
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 43 - ID SE LE DESCUENTAN DOS DIAS DE LA SEMANA SANTA.

[Signature]
 AUTORIZO
 LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
 ACEPTO
 MORENO TORRES NORMA ANGELICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Este puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- Este puesto no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amoblamiento o patrimonio del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 50 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la zona de **Independencia 58**.

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
 Tel. 1057-6000